INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
541
FOLIO N°

General Roca, 04 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 751/23.

V I S T O:

El expediente n° 303/IUPA/2023 caratulado: "Compra Comedor - Segundo Cuatrimestre 2023" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que en fecha 22/06/23 (cfme fs. 150/152) se dicta la Resolución n° 668/23 mediante la cual se ha autorizado la apertura del a Licitación Pública n° 4/2023, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 118/23 que actualiza los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 182 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 668/23.

Que a fs. 183 luce constancia de publicación del llamado a Licitación en la pagina web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 186/187 luce agregada constancia de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro.

Que a fs. 451/452 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado siete ofertas: OFERTA n.º 1 correspondiente a la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma "URTREIA S.R.L." CUIT n.º 30-71669679-7; OFERTA n.º 3 correspondiente a la firma "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." CUIT 30-67273926-4; OFERTA n.º 4

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
542
FOLIO N°

correspondiente al Sr. "Juan Alberto Satollo" CUIT 20-07578690-6; OFERTA n.º 5 correspondiente a la Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9; OFERTA n.º 6 correspondiente a la firma "Grupo Sur Distribuciones S.R.L." CUIT 30-71558501-0 y OFERTA n.º 7 correspondiente a la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1.

Que a fs. 454 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que tras realizar el control de admisibilidad formal, correspondía rechazar las Ofertas n.º 2 y 6 e intimar a cumplir con la documentación faltante a las Ofertas n.º 3 y 5 y tener por aceptadas las Ofertas n.º 1, 4 y 7.

Que a fs. 457/458 se intima a "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." CUIT 30-67273926-4 y "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9 para que acompañen en un plazo no mayor a los 2 días, la documentación que faltaba para completar las ofertas.

Que a fs. 461/464 lucen agregadas sendas la constancia de encontrarse inscriptos en la Agencia de Recaudación Tributaria, que fueran motivo de la intimación.

Que a fs. 466 se agrega dictamen de la Asesoría Legal, del que se desprende que tras el cumplimiento de la intimación en tiempo y forma, han de tenerse por formalmente admitidas las Ofertas n.º 3 y 5 (junto con las ya admitidas previamente).

Que a fs. 469/471 se agrega cuadro comparativo de las ofertas admitidas.

Que a fs. 472/473 luce providencia del Responsable del área de Compras y Contrataciones mediante la que eleva informe respecto de la variación de precios entre las cotizaciones iniciales y las presentadas al realizar oferta formal las cuales en algunos renglones (indicados en el informe) la misma es superior al 20% estimado como límite aceptable por la normativa aplicable, a la vez que atiende una serie de casos de cotización y acompaña (a fs. 474/477) información respaldatoria.

Que a fs. 478 la Prosecretaria de Extensión y Bienestar solicita que la apertura del Comedor en el segundo cuatrimestre se retrase hasta el día 28/08/23 debido a que se encuentran realizando tareas de refacción y mantenimiento edilicias y readecuacion de la plataforma "Alimentarte"; autorización que se da y consta en la misma foja.

Que a fs. 479/525 se agrega Dictamen de Evaluación de las ofertas y observaciones.

Que a fs. 526/529 luce agregado el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, evaluando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que respecto de los Renglones 4 al 7 la mejor ha sido la OFERTA n.º 1 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; respecto del renglón 1 la mejor fue la OFERTA n.º 3 presentada por la firma "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." CUIT 30-67273926-4; respecto de los renglones 13 a 41 la mejor fue la OFERTA n.º 4 presentada por el Sr. "Juan Alberto Satollo" CUIT 20-07578690-6; respecto de los renglones 10, 11, 43, 44, 48, 53, 54, 56, 58, 61, 62, 65 a 69, 71 y 75 la mejor fue la OFERTA N.º 5 presentada por la Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9 y respecto de los renglones 8, 12, 42, 46, 49 a 52, 55, 57, 59, 60, 63, 64, 70, 72 a 74 y 76 a 81 la mejor fue la OFERTA n.º 7 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1.

Que, asimismo se desprende de los mencionados dictámenes que han de ser desestimados los renglones 2, 3 y 9 en virtud del requerimiento realizado a fs. 478 por el área solicitante y el renglón 47 por existir sobreprecio.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 531), el acta de Pre-adjudicación, siendo también

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
544
FOLIO N°

notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 03/08/23.

Que a fs. 534 se lleva a cabo la desafectación de las sumas que habían sido reservadas oportunamente y que no han de ser comprometidas conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudiciación.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 ctvos. ($ 1.971.600,00); a la oferta n.º 3 por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvos. ($ 1.381.250,00); a la oferta n.º 4 por la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvos. ($ 6.312.820,00); a la oferta n.º 5 por la suma de Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 38/100 ctvos. ($ 1.071.695,38) y a la oferta n.º 7 por la suma de Pesos Tres Millones Noventa y Tres Mil Doscientos Cuatro con 56/100 ctvos. ($ 3.093.204,56).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL VICERECTOR A CARGO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento del llamado a **Licitación Pública n.º 4/2023** para la compra de materia prima para abastecer los requerimientos del segundo cuatrimestre del Comedor Universitario, llevado a cabo en los terminos de lo previsto por el art. 11 Resol. n° 1006/15 y Resol. n.º 118/23.

ARTÍCULO 2°: **RECHAZAR** las OFERTA n.º 2 y 6 presentadas por las firmas "URTREIA S.R.L." CUIT n.º 30-71669679-7 y "Grupo Sur Distribuciones S.R.L." CUIT 30-71558501-0 por resultar formalmente inadmisibles.

ARTÍCULO 3°: **ADJUDICAR** los Renglones 4 al 7 a la OFERTA n.º 1 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4 por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 ctvos. ($ 1.971.600,00).

ARTÍCULO 4°: **ADJUDICAR** el Renglon 1 a la OFERTA n.º 3 presentada por la firma "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." CUIT 30-67273926-4 por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvos. ($ 1.381.250,00).

ARTÍCULO 5°: **ADJUDICAR** los Renglones 13 a 41 a la OFERTA n.º 4 presentada por el Sr. "Juan Alberto Satollo" CUIT 20-07578690-6 por la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvos. ($ 6.312.820,00).

ARTÍCULO 6°: **ADJUDICAR** los Renglones 10, 11, 43, 44, 48, 53, 54, 56, 58, 61, 62, 65 a 69, 71 y 75 a la OFERTA n.º 5 presentada por la

Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9 por la suma de Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 38/100 ctvos. ($ 1.071.695,38).

ARTÍCULO 7°: ADJUDICAR los Renglones 8, 12, 42, 46, 49 a 52, 55, 57, 59, 60, 63, 64, 70, 72 a 74 y 76 a 81 a la OFERTA n.º 7 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1 por la suma de Pesos Tres Millones Noventa y Tres Mil Doscientos Cuatro con 56/100 ctvos. ($ 3.093.204,56).

A**RTÍCULO 8°**: **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículos 3° a 7°, por la suma total de Pesos Trece Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 94/100 ctvos. ($ 13.830.569,94).

ARTÍCULO 9°: **COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.011.002.000.14.03.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por un total de Pesos Trece Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 94/100 ctvos. ($ 13.830.569,94).

ARTÍCULO 10°: **ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 11°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. PABLO DIEGO AIS
VICERRECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES